

gicas medidas que necesariamente habria que adoptar para hacer efectivo el referido su-
puesto, acuerda por via de equidad, se invi-
te por ultima vez al concierto a las expresa-
das Diputaciones, y concederles un plazo al efecto
para que lo puedan realizar hasta el dia
veinte y cinco del corriente inclusive, haciendose
notorio por edictos, y trascurrido dicho plazo
se proceda a lo que haya lugar.

Mocion para q
continue entendiendose
en todo lo relativo
a' Condemnos la Co-
mision especial q
antes existia.

Se dio cuenta acto segundo, de la Comision
de la Comision de Hacienda que dice asi: Como
Ayuntamiento = Las cuestiones que constantemente
bien se promoviendose entre los vecinos de los par-
tidos del extrarradio, las consultas que a cada
pario hay que evacuar sobre las dudas que la
interpretacion de la Ley ofrece a dichos veci-
nos, la formalizacion de los contratos o concier-
tos con los mismos, y otra especie de inciden-
tes de esta o parecida indole, exigirian la aten-
cion diaria, y por algunas horas, a esta
Cara Comisitorial de los componentes de la Co-
mision de Hacienda, temiendo entonces que de-
sattendr el despacho de los muchisimos asun-
tos que deben ser objeto de un estudio y dic-
tamen.



is.

Estas consideraciones, sin duda, fueron las
que fubo en cuenta el Ayuntamiento anterior
para nombrar una Comision que entendiera
exclusivamente en dichos asuntos, y son las mis-
mas que obligan a la que suscribe a proponer
a' P. C. en virtud de acuerdo tomado en el dia
de hoy, se viva resolver que atendido el cono-
cimiento practico que los individuos de aque-
lla tienen del asunto, puesto que fueron nom-
brados para contratar el encaberramiento con
la Hacienda, y desde entonces han venido en-
tendiendo en todo lo relativo a' condomos, con-
tinue dicha Comision especial, funcionando

